

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Srés. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre
Provincia	60 »	»	35 »	25 »
Edictos y anuncios; línea o fracción				2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales				1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros				3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Angel Sánchez Santos, vecino de Oviedo, Avenida de Galicia, 20, primero, se solicita un permiso de investigación de mineral de oro, de 4.007 hectáreas de extensión, que se denominará "Guillermo Schulz", y sito en el paraje llamado Viescas y otros, parroquia de Viescas, del término municipal de Salas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca situada a 1.597,22 metros dirección E. 22 grados 22 centígrados S. de la cabaña de Puyedo a Piñeo, sita en Ablaneda, al lado del Pozo Cellerico, propiedad dicha cabaña de Saturno López. Desde dicho punto de partida y en dirección N. 22 grados 22 centígrados E. se medirán 1.820,42 metros, colocando la primera estaca. De primera a segunda estaca O. 22 grados 22 centígrados N. 4.500 metros. De segunda a tercera estaca S. 22 grados 22 centígrados O. 3.800 metros. De tercera a cuarta estaca E. 22 grados 22 centígrados S. 2.500 metros. De cuarta a quinta estaca N. 22 grados 22 centígrados E. 400 metros. De quinta a sexta estaca E. 22 grados 22 centígrados S. 1.200 metros. De sexta a séptima estaca S. 22 grados 22 centígrados O. 400 metros. De séptima a octava estaca O. 22 grados 22 centígrados N. 1.100 metros. De octava a novena estaca S. 22 grados 22 centígrados O. 1.000 metros. De novena a décima O. 22 grados 22 centígrados N. 500 metros. De 10 a 11 S. 22 grados 22 centígrados O. 3.000 metros. De 11 a 12 O. 22 grados 22 centígrados Norte 2.500 metros. De 12 a 13 Norte 22 grados 22 centígrados E. 500 me-

tros. De 13 a 14 O. 22 grados 22 centígrados N. 500 metros. De 14 a 15 N. 22 grados 22 centígrados E. 500 metros. De 15 a 16 O. 22 grados 22 centígrados N. 500 metros. De 16 a 17 N. 22 grados 22 centígrados E. 500 metros. De 17 a 18 O. 22 grados 22 centígrados N. 1.000 metros. De 18 a 19 N. 22 grados 22 centígrados E. 1.000 metros. De 19 a 20 O. 22 grados 22 centígrados N. 500 metros. De 20 a 21 N. 22 grados 22 centígrados Este 500 metros. De 21 a 22 O. 22 grados 22 centígrados N. 500 metros. De 22 a 23 Norte 22 grados 22 centígrados E. 4.900 metros. De 23 a 24 E. 22 grados 22 centígrados S. 9.400 metros. De 24 a 25 Norte 22 grados 22 centígrados E. 500 metros. De 25 a 26 E. 22 grados 22 centígrados S. 1.500 metros. De 26 a 27 N. 22 grados 22 centígrados Este 200 metros. De 27 a 28 Este, 22 grados 22 centígrados S. 500 metros. De 28 a 29 S. 22 grados 22 centígrados O. 2.200 metros. De 29 a 30 O. 22 grados 22 centígrados N. 2.000 metros. De 30 a 31 S. 22 grados 22 centígrados O. 600 metros. De 31 a 32 O. 22 grados 22 centígrados N. 600 metros. De 32 a 33 S. 22 grados 22 centígrados O. 1.500 metros. De 33 a 34 O. 22 grados 22 centígrados N. 500 metros. De 34 a 35 N. 22 grados 22 centígrados E. 500 metros. De 35 a 36 O. 22 grados 22 centígrados N. 200 metros. De 36 a 37 N. 22 grados 22 centígrados E. 100 metros. De 37 a 38 O. 22 grados 22 centígrados N. 200 metros. De 38 a punto de partida Norte 22 grados 22 centígrados E. 1.079,58 metros, quedando cerrado el perímetro de las cuatro mil siete hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 26.419.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha, han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicios de tercero y asimismo declarar abierto su periodo de información, por lo que se extienden estos edictos

que se expondrán por espacio de treinta días, en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito, presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los mismos.

Oviedo, 28 de julio de 1950.—El Ingeniero Primero, Luis de Beaumont y Colmeiro.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de viajeros entre Barajas y Vegadeo, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de

Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Vegadeo, Castropol, Tapia, La Caridad, Navia, Luarca, Salas, Grado, Oviedo, Mieres y Pola de Lena, y al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Automóviles Luarca, S. A.; Andrés Suárez Gutiérrez; Baudilio Alvarez; José González López; Sociedad F. C. Vasco Asturiano y Manuel Menéndez Menéndez.

Oviedo, 19 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

ADUANA DE GIJON

Anuncio

Por no haberse despachado dentro del plazo reglamentario tres cajas marcas P. E., peso bruto 86 kilogramos, conteniendo insecticida doméstico en polvo y levadura química en polvo, llegadas a este puerto en el vapor "Romeu", de Santa Cruz de Tenerife, a la consignación de Productos Edol, esta Administración acordó el abandono provisional de dichas mercancías y durante el plazo de cinco días a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se admiten las reclamaciones que pudieran hacerse.

Gijón, 28 de agosto de 1950.—El Administrador.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Edicto

Se hace saber el fallecimiento sin testar de José Díaz Moreno, hijo de

Leandro y Generosa, natural y vecino de Santurio, soltero, que falleció el día diecinueve de julio último, y que en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón se tramita expediente de declaración de herederos abintestato del mismo, instado por su hermano Manuel, reclamando la herencia para él y sus hermanos Severino, Luisa, Josefa, Luis, Luciano, María Consuelo y María-Carmen Díaz Moreno, y para sus sobrinos María-Josefa y José-Manuel Vigil Díaz, en representación de su madre María Díaz Moreno, hermana del causante y fallecida con anterioridad al mismo.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que se personen en dicho expediente a hacer uso de su derecho dentro del término de treinta días hábiles a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Gijón a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secre-fario, Ramón M. Morán.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Edicto

No habiéndose percibido directamente por los propietarios e interesados respectivos, los importes de los justiprecios asignados a las fincas, sitas en esta ciudad, que posteriormente se indican, que el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo expropió como afectadas por el "Proyecto Complementario de Urbanización de los Barrios Devastados de Santo Domingo y San Lázaro", han quedado constituidos los correspondientes depósitos, en la Caja General de Depósitos (Sucursal de Oviedo), y formalizada la ocupación de las mismas fincas de las que, por consiguiente, el Excelentísimo Ayuntamiento entró en posesión.

Las fincas de referencia, son las siguientes:

1. Casa número 18 de la calle de Marqués de Gastañaga, de la pertenencia de los herederos de don Ramón García Manzano. El depósito de su justiprecio de treinta y cinco mil setenta pesetas y ochenta céntimos, representado por la Cédula número 223, expedida por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, se acredita en el oportuno resguardo expedido en Oviedo el día 17 de julio de 1950.

2. Casa número 12 de la Plazuela

de Santo Domingo, de la pertenencia de don Rafael Estrada Nora Carbajal. El depósito de su justiprecio de veintiocho mil quinientas pesetas, representado por la Cédula número 201, expedida por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, se acredita en el resguardo oportuno expedido en Oviedo con fecha 2 de abril de 1950, número R-22, E-525.

3. Casa número 14 de la Plazuela de Santo Domingo, de la pertenencia de don Bernardo, doña Marcelina, doña María Gloria, y Adelaida; Guadalupe Díaz Álvarez; e Isabel Oliva y Aurora Trinidad Díaz Domínguez. El depósito de su justiprecio de treinta y seis mil setecientas pesetas, representado por la Cédula número 212 expedida por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, se acredita en el oportuno resguardo número R-30 y E-706, expedido en Oviedo en 15 de mayo de 1950.

4. Casa número 18 de la Plazuela de Santo Domingo, de la pertenencia de doña María Vega Castillo, doña Cruz Conde Vega y don Eduardo García Pérez. El depósito de su justiprecio de veinticuatro mil trescientas ochenta y seis pesetas y veintiocho céntimos, representado por la Cédula número 202 expedida por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, se acredita en el oportuno resguardo número R-30 y E-481, expedido en Oviedo, en 15 de abril de 1950.

5. Casa número 22 de la Plazuela de Santo Domingo, de la pertenencia de doña Amparo Casielles Menéndez, y sus hijos doña Amparo, don Eugenio, don Mario y doña Elena López Casielles. El depósito de su justiprecio de ciento cincuenta mil pesetas, representado por la Cédula número 219 expedida por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, se acredita en el oportuno resguardo número R-38 y E-993 expedido en Oviedo el día 21 de julio de 1950.

6. Casa número 21 de la calle de La Luneta, de la pertenencia de doña Consuelo Menéndez González, con reserva de una séptima parte a favor de don Ramón, doña Lucía, don Celestino, don José, doña Filomena y doña Julia López Rodríguez. El depósito de su justiprecio de catorce mil ochocientas veintitrés pesetas y setenta y un céntimos, representado por la Cédula número 216, expedido por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, se acredita en el oportuno resguardo número R-25 y E-701, expedido en Oviedo el día 13 de mayo último.

7. Casa número 23, de la calle

de La Luneta, de la pertenencia de doña Consuelo Menéndez González, con reserva de una séptima parte a favor de don Ramón, doña Lucía, don Celestino, don José, doña Filomena y doña Julia López Rodríguez. El depósito de su justiprecio de once mil ochocientas veinticuatro pesetas y cuarenta céntimos, representado por las Cédulas números 155 y 157 expedidas por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, se acredita con el oportuno resguardo número R-26 y E-702, expedido en Oviedo el día 13 de mayo de 1950.

8. Casa número 25 de la calle de La Luneta, de la pertenencia de doña Regina Bárcena Menéndez, sobre la que pesa una hipoteca a favor de don Balbino Fernández Pérez y don Manuel González Llanos. El depósito de su justiprecio de catorce mil seiscientas ochenta y nueve pesetas representado por la Cédula número 204 expedida por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, se acredita con el oportuno resguardo número R-28 y E-704 expedido en Oviedo el día 13 de mayo de 1950.

9. Casa sin número, de la calle de Campillín, de la pertenencia de doña María Dolores, doña Elvira, don Eladio y doña María del Socorro Rodríguez Fernández. El depósito de su justiprecio de veintiún mil seiscientas noventa y cuatro pesetas y ochenta y nueve céntimos, representado por la Cédula número 201 expedida por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, se acredita con el oportuno resguardo expedido con fecha 17 de julio de 1950.

10. Casa sin número, de la calle de Campillín, de la pertenencia de don César Fernández Álvarez. El depósito de su justiprecio de setenta y cinco mil pesetas, representado por la Cédula número 169 expedida por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional se acredita con el oportuno resguardo número R-19 y E-480 expedido en Oviedo el día 15 de abril de 1950.

11. Casa número 20, de la calle de Campillín, de la pertenencia de doña Carmen Suárez González. El depósito de su justiprecio de once mil quinientas pesetas representado por la Cédula número 218 expedida por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional se acredita con el oportuno resguardo expedido con fecha 17 de julio de 1950.

12. Casas número 19 de Arzobispo Guisasola y sin número del Campillín, de la pertenencia de don Pelayo Prieto Argüelles. El depósito de su justiprecio de ciento tres mil ciento treinta y nueve pesetas y cin-

co céntimos y diecinueve mil noventa y seis pesetas y veinte céntimos, representado por los Cédulas números 206 y 207, expedidas por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, se acredita con el oportuno resguardo número R-29 y E-705, de fecha 13 de mayo de 1950.

13. Casa número 37, de la calle de Arzobispo Guisasola, de la pertenencia de don José Díaz Alonso. El depósito de su justiprecio de setenta y un mil ochenta y dos pesetas y cincuenta y un céntimos representado por la Cédula número 173 expedida por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, se acredita con el oportuno resguardo número R-21 y E-482 de fecha 15 de abril de 1950.

14. Casa número 41, de la calle de Arzobispo Guisasola, de la pertenencia de don Florentino Andrés Carriós y don José y don César Herrero Fernández. El depósito de su justiprecio de veintinueve mil ochocientas tres pesetas y cuarenta céntimos y mil doscientas noventa y cinco pesetas y ochenta céntimos, representado por las Cédulas números 209 y 208 expedidas por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, se acredita con los oportunos resguardos números R-23 y E-680 y R-24 y E-681, ambos de fecha 11 de mayo de 1950.

Lo que se hace saber para conocimiento de los propietarios e interesados todos, y del público en general.

Oviedo, 31 de agosto de 1950.—El Alcalde, Fernando Rubio.

REQUISITORIAS

HERAS GARCIA, Valentín, hijo de Fidel y de María, natural de Pravia (Asturias) y vecino de Baracaldo (Vizcaya), Ayuntamiento del mismo, de veintiún años, oficio electricista, estatura uno seiscientos tres metros, estado soltero, siendo sus señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, teniendo por señas particulares una cicatriz en el brazo izquierdo; procesado por deserción; comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente ante el señor Juez instructor de la Agrupación Mixta de Montaña número catorce, don Adolfo Labarga Pérez, en la Plaza de Pamplona, Cuartel del General Moriones, sito en la calle de Yanguas y Miranda, de dicha Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.